DOCUMENTO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: **2021/2295 DE FECHA: 10/02/2021** (versión 2)

IDENTIFICADORES
Número Resolución: **2021/2295**

OTROS DATOS
Código para validación: **SI2FQ-CY6SR-BF2V6**
Fecha de emisión: **11 de Febrero de 2021 a las 8:07:26**
Página 1 de 1

FIRMAS
:
1.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .VISTO BUENO A EFECTOS DE TRAMITACION 10/02/2021 15:20
2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 10/02/2021 16:05
3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Aprobado 10/02/2021 19:26
4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .Firmado 10/02/2021 20:27

ESTADO
FIRMADO
10/02/2021 20:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10007333 SI2FQ-CY6SR-BF2V6 3157FB023BB42E8FB3DF7A70D45160FA0AE983E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 – Oviedo, Asturias
Teléfono: 984083800
ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: 2500/0003/2021/8
Asunto: 03/2021/INC. Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de crédito financiada con Compromisos Concertados de Préstamos (KUTXA Bank 2020)

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION DIGITAL Y COMUNICACIÓN

(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9171 DE 20 DE JUNIO DE 2019)

A lo largo del ejercicio económico 2020 se tramitaron una serie de propuestas de gasto, en diferentes aplicaciones presupuestarias, que no llegaron a alcanzar la fase presupuestaria de Compromiso del Gasto, y cuyos saldos de Autorización del Gasto y de Crédito Retenido (según proceda), a 31 de diciembre de 2020, es necesario incorporar al presente ejercicio a fin de concluir todas las demás fases de ejecución de los mismos.

Se trata, en todos los casos, de proyectos de gasto con financiación afectada (Préstamo Kutxabank, S.A. del ejercicio 2020 con operación concertada que no llegó a materializarse en las arcas municipales), siendo la incorporación de carácter obligatorio según lo preceptuado en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ya que no se ha desistido de continuar la ejecución de los gastos y es posible continuar su realización.

A efectos de la aprobación del mencionado expediente de modificación presupuestaria se ha ratificado la existencia de remanentes de crédito (definidos conforme al Art. 98.1 del mencionado Real Decreto, es decir saldos de Autorizaciones de Gastos y de Crédito Retenidos en este caso) en las diferentes aplicaciones que lo integran del Ejercicio 2020, así como la existencia de suficiente Remanente de saldos no realizados de Compromisos de Ingresos.

Vistos: artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogado para 2021 por Resolución de Alcaldía núm. 2020/19212, de fecha 11/122020, esta Concejalía **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **03/2021/INC**, por un importe total de **1.138.632,87 €**, según se desglosa en **Anexo I** que se adjunta, con el siguiente resumen:

	Gastos		**Ingresos** (COMPROMISOS CONCERTADOS)
6	1.138.632,87	9	1.138.632,87
TOTAL	**1.138.632,87**	**TOTAL**	**1.138.632,87**